

CIRCULAR N° 2647/2005.

EXP. 12459/04.

Montevideo, 21 de febrero de 2005.

Sr. Director o Jefe de -----

Pongo en su conocimiento, que el Consejo de Educación Secundaria, en Sesión N°3 de fecha 16 de febrero de 2005 , dictó la siguiente Resolución;

VISTO: la Resolución N° 35 del Acta N° 88 de fecha 28/12/04 por la que el Organó Rector autoriza al Instituto Crandon de Montevideo a implementar el Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado previsto por la Circular N° 2560 para los cursos de 2do y 3er año de Bachillerato Diversificado a partir del año 2005;


CONSIDERANDO: que corresponde tomar conocimiento y difundir la Resolución del Jerarca;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organó Rector.

Vc6:1
Dact:lrr



Dr. Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria

11



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

Montevideo, 29 DIC. 2004

ACTA 88
RESOL. 35
EXP. 3-12459/04
MGS/DBH/jpv

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria, relacionadas con la solicitud presentada por el Instituto "Crandon" de Montevideo, para implementar el Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado, previsto por la Circular N° 2560 para los cursos de 2° y 3er. año de Bachillerato Diversificado, a partir del año lectivo 2005;

RESULTANDO: que la División Inspección informa que dicho Instituto cuenta con la habilitación correspondiente en todas sus Orientaciones y Opciones, no oponiendo reparos a la petición aludida;

CONSIDERANDO: I) que por Sesión de Consejo N° 67 de fecha 24 de noviembre de 2004, el Desconcentrado informa favorablemente;

II) que la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa considera razonable acceder a lo solicitud de referencia;

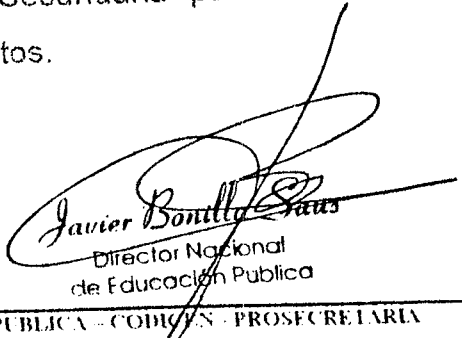
ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Autorizar al Instituto "Crandon" de Montevideo a implementar el Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado, previsto por la Circular N° 2560, para los cursos de 2° y 3er. año de Bachillerato Diversificado, a partir del año lectivo 2005.

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos.


DR. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL


Javier Bonilla
Director Nacional
de Educación Pública

CO. DICEN
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CODICEN - PROSECRETARÍA